
Dec. No. 995-86-218 que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Plenos Poderes para suscribir en nombre del Gobierno Dominicano el Acuerdo sobre el Manejo Racional de Bosques Secos, suscrito con la República Federal de Alemania.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 995-86-218

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico: El doctor Donald J. Reid Cabral, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para suscribir en nombre y representación del Gobierno Dominicano con el Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre el Manejo Racional de Bosques Secos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 996-86-219 que aprueba la Resolución de la Comisión Aeroportuaria No. 3704 del 11 de septiembre de 1986, que establece un cargo de 15 pesos por salida en vuelos internacionales, a ser pagados por cada pasajero nacional o extranjero.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 996-86-219

VISTO el Artículo 8, Inciso Letra e) de la Ley No. 8 que crea la Comisión Aeroportuaria, de fecha 17 de noviembre de 1978;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se aprueba la Resolución No. 3704 de fecha 11 de septiembre de 1986, dictada por la Comisión Aeroportuaria, por medio de la cual se establece un cargo de RD\$15.00 por salida en vuelos internacionales, a ser pagados por cada pasajero nacional o extranjero, por concepto del usufructo de las facilidades de los aeropuertos del país.

Artículo 2.- El producto del cobro del mencionado cargo deberá ser entregado en su totalidad por la Comisión Aeroportuaria al Tesorero Nacional, quien lo depositará en el Fondo General de la Nación, en cuenta especializada para ser destinada a la Comisión Especial creada mediante Decreto No. 214 de fecha 16 de septiembre de 1986.

Artículo 3.- La Comisión Especial preparará y presentará al Presidente de la República los proyectos de ampliación, remodelación, construcción, reconstrucción, mejoramiento, adecuación, embellecimiento que considere necesario en los aeropuertos internacionales de "Las Américas" y de "Puerto Plata", conforme lo establece el Decreto No. 214 del 16 de septiembre de 1986, con los presupuestos correspondientes y, previa aprobación y autorización del Presidente de la República, el Tesorero Nacional emitirá en favor de la Comisión los cheques por el valor de tales obras. La Comisión incluirá en sus informes mensuales, un reporte sobre el estado de las construcciones, instalaciones o ampliaciones y de las erogaciones efectuadas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 997-86-220 que crea e integra una Comisión Canófila Nacional, bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Deportes, Educación Física y Recreación.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 997-86-220

CONSIDERANDO: Que mediante contrato intervenido en el mes de febrero de 1984, entre el Ayuntamiento del Distrito Nacional y la empresa Complejo Turístico y Canófilo, S. A., de capital extranjero, se otorgó a esta última una franquicia para construir y operar un Complejo Canófilo en el Distrito Nacional;